



Asamblea General

Distr. general
8 de marzo de 2012

Original: español

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Decimotercer período de sesiones
Ginebra, 21 de mayo–4 de junio de 2012

**Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del
anexo de la resolución 16/21
del Consejo de Derechos Humanos***

Ecuador

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–5	3
I. Metodología y proceso de consultas	6–8	3
II. Nuevo marco constitucional y de políticas públicas	9–15	4
III. Promoción y protección de los derechos humanos.....	16–61	5
IV. Seguimiento de las recomendaciones recibidas por el estado ecuatoriano en su primer examen 2008.....	62–93	10
V. Identificación de logros, mejores prácticas, desafíos y limitaciones.....	94–121	14
VI. Otras iniciativas y compromisos en materia de derechos humanos.....	122–138	18
VII. Cooperación y asistencia técnica.....	139–143	20
VIII. Conclusión		21

Introducción

1. La República del Ecuador presenta su Segundo Informe Nacional ante el Consejo de Derechos Humanos, correspondiente al Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), de conformidad con la Resolución A/RES/60/251, de la Asamblea General de las Naciones Unidas y las Resoluciones 5/1 y 16/21, así como la Decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos (CDH).

2. Los derechos humanos han orientado las principales transformaciones sociales, económicas y políticas del Ecuador desde el año 2007. La situación que hoy vive el país es de paz, estabilidad y crecimiento económico, lo cual ha generado una importante mejoría en las condiciones de vida del pueblo. La inestabilidad social y política del pasado reciente dejó, en el período 1996–2006, un total de nueve gobiernos. El país vivió una época de mucha inestabilidad e incertidumbre.

3. El proceso electoral del 2006 dio como triunfador al Presidente Rafael Correa Delgado. En estas elecciones se enfrentó la vieja clase política con un proyecto político diverso y democrático, cuyo programa de gobierno y discurso político estuvo y continúa estando fundamentado en los derechos humanos y en lo que se denomina *el Buen Vivir*, como el más alto concepto de satisfacción de las necesidades de la población, es decir, como el estado de plena vigencia de sus derechos fundamentales.

4. El primer cambio trascendental de este nuevo momento histórico lo constituyó la aprobación popular de la nueva Constitución Política. Esta trajo consigo un nuevo modelo de Estado y de desarrollo, en el cual los sujetos fundamentales lo constituyen la población y el medio ambiente. A partir de este momento, se han impulsado una serie de cambios estructurales en el Estado, en la gestión pública y en las políticas económicas, ambientales, sociales y culturales, las cuales han logrado movilizar a la población con un apoyo mayoritario nunca antes visto en la historia reciente del país. Según las últimas encuestas a la fecha de entrega de este informe, y sin estar en ningún proceso electoral, existe cerca del 80 por ciento de aceptación favorable a la gestión del Gobierno. Es decir, la población ha recuperado su compromiso y confianza en el sistema político y, por tanto, en sus derechos civiles y políticos.

5. El país ha cumplido con mucha responsabilidad su rol como miembro del Consejo de Derechos Humanos, defendiendo los principios fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos, abogando porque este órgano tenga como misión fundamental la defensa de la paz y el multilateralismo. Ecuador ha defendido posiciones de principios en las crisis internacionales actuales, denunciando los intentos de manipulación política de este organismo, con fines económicos y geopolíticos y como mecanismo para legitimar intervenciones militares.

I. Metodología y proceso de consultas

6. Para la elaboración del Informe, se conformó un equipo interinstitucional integrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, que mantuvo reuniones, de acuerdo a una hoja de ruta, preparada sobre la base de las Guías para la Elaboración del EPU, adoptadas por el Consejo.

7. Con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el Ecuador, se realizaron talleres de intercambio con Instituciones Públicas y Organizaciones No Gubernamentales, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, en las ciudades de Quito, Cuenca y Guayaquil, a fin de recabar

información para el Informe. Estos tres meses también contribuyeron a establecer el vínculo de las políticas públicas con la agenda de derechos humanos.

8. Las instituciones del Estado enviaron información sobre el cumplimiento de los compromisos y las recomendaciones asumidas por el Ecuador durante su primer examen en 2008. Asimismo, remitieron información sobre los proyectos, programas y actividades dirigidas a la promoción y protección de los derechos humanos, en el período 2008-2011. Por otro lado, se realizó un conjunto de entrevistas con actores relevantes y se contó con la participación permanente de la ciudadanía que formuló recomendaciones y observaciones al Estado ecuatoriano, mediante un enlace específico en la página web del Ministerio de Justicia y de la remisión física de información.

II. Nuevo marco constitucional y de políticas públicas

9. El nuevo marco constitucional aprobado en el año 2008 reconoce al Ecuador como un Estado constitucional de Derechos y Justicia, cuyo más alto deber es la protección y garantía de los derechos humanos de manera directa e inmediata. La Constitución adopta mecanismos de avanzada en el reconocimiento de los derechos humanos y organiza su contenido por temas prioritarios.

10. A fin de lograr la garantía de los derechos contenidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, el Estado ecuatoriano promueve los derechos a la igualdad y del Buen Vivir, como ejes transversales de su accionar, enfatiza la garantía de los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades; fomenta el derecho de participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público, a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria; garantiza la protección a los grupos de atención prioritaria; y, como un logro de avanzada, reconoce y promueve los derechos de la naturaleza.

11. La Constitución reestructura el Estado de forma descentralizada y crea la Función Electoral y la Función de Transparencia y Control Social, que en conjunto con la Función Ejecutiva, Legislativa y Judicial, garantizan la instauración y ampliación de mecanismos democráticos de participación popular y fiscalización del poder público. Con ello, se ha asegurado la participación de la ciudadanía en los procesos para elegir a las autoridades de los órganos de control y para atacar la corrupción en el sector público y privado.

12. Como parte del mandato constitucional, con el objeto de resguardar el derecho a la vida, la libertad e integridad personal, se han fortalecido instituciones como la Defensoría Pública, encargada de brindar asesoría y procuración judicial a aquellas personas que no han podido acceder a ella, así como la Fiscalía General del Estado, mediante programas como el de protección de víctimas y testigos, cuyo objetivo es evitar la doble victimización de las personas y las situaciones que atenten contra su integridad física o psicológica.

13. Para asegurar el sistema democrático-constitucional, la Constitución ha establecido la creación de la Corte Constitucional, como máximo órgano de interpretación y control constitucional, encargada de resguardar la supremacía de la Constitución y el respeto de los derechos humanos.

14. A partir del impulso a la agenda de derechos humanos de la nueva Constitución, se ha fortalecido la Defensoría del Pueblo, como institución encargada de proteger y promover los derechos humanos y de la naturaleza. Entre sus atribuciones se destacan el patrocinio de oficio o a petición de parte de garantías jurisdiccionales, asegurar el cumplimiento de los mecanismos de protección de derechos, investigar sobre hechos o acontecimientos que signifiquen vulneración de derechos y vigilar el cumplimiento del debido proceso; además de prevenir y evitar tratos crueles, inhumanos o degradantes en todas sus formas.

15. El Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013, constituye el instrumento al que se sujetan las políticas, los programas, los proyectos, la inversión y la asignación de los recursos públicos del Estado, así como la coordinación de competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados. Es el instrumento de política pública diseñado para asegurar, desde las políticas públicas, el mandato constitucional. Los objetivos del Plan están todos vinculados con la agenda de derechos humanos, cada uno de ellos vinculados con los siguientes temas: igualdad, cohesión, integración social y territorial en la diversidad; calidad de vida; derechos de la naturaleza, ambiente sano y sustentable; soberanía, paz e integración con América Latina y el Caribe; trabajo estable, justo y digno; interculturalidad, identidad nacional, identidades diversas, plurinacionalidad; vigencia de los derechos y la justicia; participación pública y política; sistema económico social, solidario y sostenible; y Estado democrático para el Buen Vivir.

III. Promoción y protección de los derechos humanos

Derechos del Buen Vivir

16. La Constitución establece el Régimen del Buen Vivir o *Sumak Kawsay*, cuya finalidad es recuperar la concepción del bien común presente en la cosmovisión de los pueblos originarios del continente, y especialmente, de la América Andina. El Capítulo Segundo de la Constitución establece los derechos del buen vivir, aquellos cuya realización y protección es fundamental para el Estado ecuatoriano, y cuyos preceptos son esenciales para una vida digna. Estos son los derechos asociadas al agua y alimentación; a un ambiente sano; a la comunicación y la información; la cultura y la ciencia; la educación; el hábitat y la vivienda; la salud, y el trabajo y la seguridad social. Esta categorización coloca estos derechos en un distinto plano al resto de derechos constitucionales, con sus consecuentes repercusiones en la legislación de desarrollo y las políticas públicas.

Lucha contra la pobreza

17. En los últimos años, Ecuador ha realizado esfuerzos nunca antes registrados en la lucha contra la pobreza, a través de políticas sociales integrales contempladas en la Agenda Sectorial de Desarrollo Social. Para que esto sea posible, fue necesario previamente impulsar el crecimiento de la economía que creció al 8% en el 2011 y la inversión del sector público, que pasó del 5.3% del PIB en el 2006 al 13.8% en el 2010, siendo la más alta de América Latina, con relación al PIB.

18. Este incremento de la inversión se logró en gran parte por la recuperación de la extracción estatal de crudo y el aumento de la participación del Estado en la venta petrolera, que le ha permitido recibir 46 millones de dólares adicionales por cada dólar de aumento en el precio del barril. Asimismo, gracias a los esfuerzos desplegados para la recuperación de impuestos, la reducción de su evasión y a la implementación de un esquema tributario más progresivo (quienes más tienen contribuyan más), el Ecuador logró duplicar la recaudación de impuestos de 4.673 millones en el 2006 a 9.561 millones de dólares anuales en el año 2011 y elevar la participación de los impuestos directos del 38 % al 43% sobre el total.

19. Adicionalmente, el Ecuador ha logrado bajar el servicio de la deuda externa de alrededor del 40 % a cerca del 22 % del presupuesto general del Estado, gracias a la auditoría de la deuda que el Gobierno nacional llevó a cabo conjuntamente con la sociedad civil, en los años 2007-2008. Este proceso puso en evidencia la ilegitimidad de tramos importantes de la deuda externa, sobre todo de la deuda comercial, lo que, a su vez,

permitió extinguir alrededor de 3.000 millones del stock de la deuda y 331, 2 millones anuales de servicio de la misma.

20. Con estos logros, en los últimos cinco años la inversión social creció significativamente, pasando de 1.980 millones en el 2006 a 5.197 millones en el 2011.

21. En cinco años de Gobierno, la pobreza a nivel nacional cayó de 37,6% en el año 2006 al 28,6 % en el año 2011; la rural del 60,6 % al 50,9%; la urbana del 25,9% al 17,4% en el mismo período. En cuanto a la pobreza extrema, se ha logrado una disminución del 15.7% en el 2008 a 13.1% en el 2010.

22. Entre el 2006 y el 2011 la relación del ingreso urbano entre los más ricos y los más pobres, cayó en diez puntos (comparación de déciles). Con relación al ingreso de los ricos, los pobres mejoraron en un 56 por ciento.

23. En un análisis por etnias, entre el 2008 y el 2010 la pobreza por ingresos en la población afro ecuatoriana pasó de 44,7% a 38,8% y por NBI de 64,1% a 47,4%. En la población indígena se registra, aunque menos considerable, una disminución de la pobreza de poco más de 1%, medida por ingresos y de casi 2% por NBI. La pobreza por ingresos de la población mestiza, por su parte, pasó de 32,4% a 28,8% y por NBI de 43,2% a 36,3%.

24. El Bono de Desarrollo Humano pasó de 15 dólares en el año 2006 a 35 dólares mensuales en el año 2010. De las 1'800.000 personas beneficiadas, el 67 % corresponde a madres, el 28% a adultos mayores y el 4 % a personas con discapacidad. El Bono cuenta con un nuevo enfoque de garantías, dejando atrás el enfoque asistencialista anterior. A su vez, el Gobierno actual ha entregado más de 700 mil créditos de desarrollo humano a población que antes estaban excluida y ahora es dueña de sus propios negocios.

25. A su vez, se estableció el Programa de Desarrollo Infantil para garantizar la protección integral de derechos de los niños y niñas de 0 a 5 años de edad en situación de pobreza y extrema pobreza. Se busca lograr su pleno desarrollo en armonía con su entorno sociocultural y ambiental, con la participación y corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, en temas de cuidado diario, salud, nutrición, educación, recreación y educación familiar.

26. Todo este enorme esfuerzo ha sido reconocido a nivel internacional. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en su Informe Panorama Social de América Latina 2011, coloca al Ecuador como el segundo país de la región que más ha disminuido su tasa de pobreza.

27. En cuanto a la distribución de la riqueza, entre el 2008 y el 2010, la concentración del ingreso del decil más rico respecto al decil más pobre, se redujo de 34,8 veces a 27,14 veces. El coeficiente de Gini a nivel nacional, pasó de 0,551 en el año 2007 a 0,473 en el 2011.

Derecho al agua

28. La Constitución del 2008 reconoce al agua como un derecho fundamental e irrenunciable y como patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable e inembargable, por lo que prohíbe toda forma de privatización de dicho elemento vital y reafirma el vínculo existente entre este derecho y los otros. Es exclusivamente responsabilidad del Estado proveer de agua a toda la sociedad, sin objeto de comercialización, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

29. Entre el año 2006 y 2011, el acceso al agua entubada por parte de los hogares ecuatorianos pasó del 68% al 78%, es decir se incrementó en diez puntos porcentuales,

marcando un hito en las políticas públicas nacionales en el acceso a un bien público esencial para la materialización de un grupo importante de derechos, como el derecho a la salud, entre otros.

30. El gobierno ecuatoriano cuenta con una institución estatal rectora del agua, la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), que promueve la aplicación de estándares internacionales de derechos humanos en proyectos estratégicos, con el fin de asegurar la plena vigencia del derecho al agua, como un bien público de las y los ecuatorianos.

Soberanía alimentaria

31. La Constitución del Ecuador establece el principio de soberanía alimentaria y el derecho de todas las personas y colectividades al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos.

32. Con el fin de hacer realidad este derecho, el Estado ha puesto en marcha, desde el 2008, algunos programas como Acción Nutrición, el Programa Aliméntate Ecuador, que desarrolla varios Proyectos de Promoción de Alimentos Saludables, los Programas de Alimentación Escolar y los Programas Productivos para la Inclusión Económica. El Estado subsidia, además, algunos alimentos básicos para mitigar el impacto del alza de precios desde el año 2008 y, a través de los servicios de desarrollo infantil, se ha atendido a más de medio millón de niños y niñas con complementos sanos y complementos nutricionales.

33. Con las acciones emprendidas por el Estado ecuatoriano para mitigar la pobreza, el ingreso promedio familiar cubre ahora el 85.3% de la canasta básica, sien en el año 2006 apenas del 64%.

Derecho a un ambiente sano

34. El Estado reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el Buen Vivir. Se declara de interés público la conservación del ambiente y de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país. Con este fin, el Estado promueve el uso de tecnologías y energías alternativas no contaminantes o de bajo impacto.

35. Hasta el 2010 se logró que el 29, 2% del territorio esté bajo conservación o manejo ambiental, muy cerca de la meta del 30% establecida por el Plan de Conservación para el año 2013. Para fines del 2011, 812.000 hectáreas se conservaron bajo el Programa Socio Bosque, con la participación de personas o asociaciones que se comprometen voluntariamente a la protección de sus bosques nativos por lo que reciben un incentivo económico.

36. Para reducir los efectos negativos para el ambiente, se ha planificado para el año 2020 cubrir más del 90% de la generación de electricidad con fuentes hidráulicas. Desde el año 2008, han entrado en operación varias centrales y se encuentran en construcción importantes mega proyectos hidroeléctricos.

Libertad de expresión

37. El Estado ecuatoriano garantiza a todos sus habitantes el derecho a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y símbolos, así como el derecho a la información con calidad en su recepción y emisión, sin censura previa y con responsabilidad ulterior.

38. Otro de los derechos establecidos es el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación, como condición indispensable para el ejercicio de otros derechos fundamentales y para acceder y ampliar las oportunidades de los individuos y las colectividades en términos de desarrollo humano y prosperidad material. Asimismo, la Constitución garantiza el derecho a buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada y plural.

39. El derecho al acceso y uso de las frecuencias de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, es otra de las garantías establecidas en la Constitución del Ecuador, la cual prohíbe la concentración de la propiedad monopólica u oligopólica en tales espacios. En esta línea, desde mayo de 2011, el Gobierno del Ecuador está entregando frecuencias y equipos de radio a catorce nacionalidades indígenas ecuatorianas.

40. En el país aún continúan violentándose los derechos de los ciudadanos desde ciertos medios de comunicación privados. La injurias y las calumnias aún persisten en los medios de comunicación, los cuales son utilizados como instrumentos de grupos económicos y políticos, con fines ajenos a su rol de facilitadores de la información y la comunicación a la población. El país continuará trabajando para que se respeten los derechos de la población de recibir información veraz y oportuna, y que se garantice la integridad y la honra de las personas que son agredidas a diario por ciertos medios de comunicación.

Derecho al trabajo digno

41. Las políticas de apoyo a la producción y generación de empleo han logrado disminuir la tasa de desempleo de 7,93% en el 2009 a 5,07% en el 2011, y la del subempleo de 51,07% a 44,20% en el mismo período. En el año 2011, el porcentaje de trabajadores con afiliación a la seguridad social creció de 42% en el año 2008 a 59,7% en el 2011.

42. El Estado ha establecido **acciones afirmativas**, a través de porcentajes mínimos de incorporación en el sector público y privado de personas que conforman los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad, como personas con discapacidad, pueblos indígenas, pueblo afro-descendiente, pueblo montubio y mujeres embarazadas, a fin de brindarles un trabajo estable y digno.

43. Se eliminó la tercerización laboral, la contratación por horas, la intermediación y cualquier forma de precarización laboral. Esta forma de explotación era una práctica en el país hasta el año 2006.

Derecho a la educación

44. La Constitución del 2008 declara que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión social, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el Buen Vivir.

45. El Gobierno ha realizado esfuerzos muy importantes para reformar el sistema educativo en todos sus niveles, con una visión humanística y holística, buscando la inclusión, la eficiencia y la excelencia al más alto nivel. Con este fin, incrementó la inversión en educación del 2.5% del PIB en el 2006 al 5.5% al cierre del 2011.

46. Actualmente la educación es obligatoria hasta el bachillerato y gratuita hasta el tercer nivel universitario. Para mejorar el rendimiento escolar, los niños de los sectores sociales en situación de pobreza, reciben desayuno, textos escolares y uniformes, de forma gratuita. Desde el año 2008 hasta el año 2011, el país ha experimentado un crecimiento en la tasa de jóvenes matriculados de 3,3%. Entre el 2008 y el 2011, la tasa neta de matrículas

en educación básica subió del 93 % al 95,4 %. La tasa neta de matrícula en educación media, del 53,2 % al 62,5 % en igual período.

47. En los últimos cinco años, el acceso a la educación universitaria creció: en la población de escasos recursos de 7,1% a 17,2%; en la población afro ecuatoriana de 9,5% a 17,8%, y en el caso de los pueblos indígenas, de 6,5% a 14%. En el año 2011, la tasa neta de matrícula en educación superior fue de 33,6% para mujeres y el 28,3% para hombres.

48. El gasto en investigación y desarrollo se incrementó de 0.20% del PIB en el 2006 al 0,48 del PIB a fines del año 2010. La meta del país es llegar a 1,5% para el 2013.

Derecho al hábitat y la vivienda

49. La nueva Constitución garantiza el derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna. Para garantizar este derecho, el Gobierno, a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), ha entregado 203.365 bonos de vivienda entre 2006 y 2010. Por medio de los gobiernos autónomos municipales descentralizados, el acceso a viviendas con servicios de saneamiento, llegó a un porcentaje de 65,5%, en junio de 2011. En el sector rural, la dotación de viviendas creció el 9,2 % entre el año 2002 y el 2011, el doble que en el sector urbano. Por su parte el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ha realizado 8.968 préstamos hipotecarios por un monto que supera los 200 millones de dólares.

50. En la población afro ecuatoriana se incrementó el porcentaje de viviendas con acceso a servicios básicos en 10,4% y en la población indígena en 0,9%. El hacinamiento se redujo de 17,8% en el 2008 a 13,3% en el 2011. La cantidad de viviendas que no cumplen condiciones mínimas de habitabilidad, según su calidad, ha bajado de 21,2% en el 2009 a 17,9% en el año 2011.

51. A junio de 2011, el 70,4% de los hogares ecuatorianos tienen vivienda propia, en comparación con el año 2006 en el que el 65,7 % de hogares que tenían vivienda propia, de las cuales el 46,9% eran de mala calidad o insalubres. Por ende, se mejoró el acceso a vivienda propia de calidad.

Derecho a la salud

52. La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan en buen vivir. El Gobierno actual ha invertido entre el 2007 y el 2010, 3.539 millones de dólares, más del doble en comparación con los tres Gobiernos anteriores.

53. El Ecuador busca erradicar la desnutrición crónica y la anemia en niños menores de 5 años. En el año 2006, el índice de desnutrición multicausal fue del 26% a nivel nacional, y en el año 2010, éste índice bajó a un 22%.

54. Hasta el 2010 fueron remodelados 497 hospitales y centros de salud, se entregaron 155 ambulancias, 6 unidades quirúrgicas y 2 unidades oncológicas móviles en todo el país. La tasa de consultas en los establecimientos de salud pública se triplicó de 95 por cada 100 habitantes en el año 2006, a 243 por cada 100 habitantes en el año 2010, reflejando una mejor cobertura. Se han destinado 184 millones anuales para medicina gratuita bajo el concepto de que las medicinas son bienes sociales y no comerciales. El país cuenta con el programa ampliado de vacunación con cobertura de 4 millones de beneficiarios.

55. La esperanza de vida al nacer aumentó de 75,2% en el 2008 a 75,6% en el año 2011. El porcentaje de muertes neonatales identificadas en 21 hospitales bajó de 7,3% en el año 2008 a 5,6% en 2010. La tasa de mortalidad por tuberculosis y enfermedades intestinales o diarreicas bajó de 4,8 % y 2,5% respectivamente en 2008, a 3,9% y 1,8% en el año 2010.

56. En el ámbito de la medicina preventiva, se han aprobado leyes para la promoción del deporte, la educación física, la recreación y la regulación y control del tabaco.

57. Adicionalmente, se creó el Programa denominado Estrategia Nacional de Nutrición-Desnutrición Cero, a cargo del Ministerio de Salud, para eliminar la desnutrición de los recién nacidos hasta el primer año de vida, en 303 parroquias seleccionadas.

Derechos Civiles y Políticos

58. La Constitución de la República garantiza el acceso gratuito a la justicia y la tutela judicial efectiva, imparcial y expedita en todo proceso sobre derechos humanos, mediante los principios de inmediación y celeridad, sancionando a aquellas autoridades públicas o particulares que incumplan resoluciones judiciales.

59. La acción de protección de la Constitución del 2008, a más de cumplir con estándares internacionales, como recurso justo, idóneo y eficaz, busca una reparación integral e informal, de aplicación directa e inmediata, y de carácter no subsidiario. Adicionalmente, la acción extraordinaria de protección propone una garantía tendiente a proteger aquellos derechos que sean vulnerados dentro de sentencias de la justicia ordinaria, siempre y cuando se agoten todos los recursos ordinarios y extraordinarios; por consiguiente, se genera una doble garantía tanto de la independencia judicial, como de los derechos del debido proceso, de libertad y de protección, entre otros. Esta garantía permite a las personas reaccionar frente a la presunta vulneración de sus derechos al debido proceso u otros derechos constitucionales.

60. En mayo de 2007 fue creada, mediante Decreto Presidencial, la Comisión de la Verdad, con la misión de investigar y esclarecer presuntas violaciones graves de derechos humanos cometidas en el periodo 1984–2008. En junio de 2010, dicha Comisión entregó a la Fiscalía General del Estado un informe de 118 casos de violaciones a los derechos humanos, agrupados en categorías de privación de libertad, tortura, violencia sexual, ejecución extrajudicial, atentado contra el derecho a la vida y desaparición forzada. Además, formuló recomendaciones respecto a los mecanismos de satisfacción, restitución, rehabilitación y garantías de no repetición.

61. Por primera vez, se ha reconocido el derecho al voto facultativo a los ecuatorianos residentes en el exterior, a miembros de las Fuerzas Armadas y Policía, personas privadas de la libertad y a los jóvenes mayores de 16 años, que han participado activamente en los últimos procesos electorales.

IV. Seguimiento de las recomendaciones recibidas por el estado ecuatoriano en su primer examen 2008

Reforma penitenciaria, mejora de condiciones de detenidos y mecanismos de seguimiento (Recomendaciones 1,4, y 5)

62. La nueva Constitución del Ecuador enfoca al sistema de rehabilitación social como integral, bajo la protección y la garantía de derechos, con miras al desarrollo de las

capacidades de quienes hayan sido sentenciados penalmente para que, al recuperar su libertad, puedan ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades. Adicionalmente, las personas privadas de libertad son consideradas como grupos de atención prioritaria.

63. Superando la visión de un régimen punitivo, se ha implementado un nuevo Sistema de Rehabilitación Social. Con este fin, en el año 2010, el Gobierno construyó nuevos centros de privación de la libertad, obras de adecuación, reparaciones, ampliaciones y equipamiento de las instalaciones penitenciarias.

64. El déficit de la capacidad instalada en estos centros bajó de 116% en el año 2008 al 64% en el año 2011. La inversión pública a favor en este sector pasó de 10 millones de dólares en el 2007 a 150 millones en el 2011, quince veces más, lo que ha permitido reducir la sobrepoblación carcelaria de 170% en el año 2007, a menos del 70% en el año 2011.

65. Los centros de privación de libertad disponen actualmente de departamentos psicológicos, educativos, laborales y sociales y se ha mejorado sustancialmente el servicio de alimentación. Igualmente, se han creado bibliotecas y talleres para diferentes oficios, con el fin de capacitar y de encaminar hacia actividades productivas. Asimismo, se garantiza el derecho a las visitas de familiares y la atención y cuidado de sus niñas y niños. Se han mejorado los servicios de salud, implementando, además, la atención psicológica y emocional, servicio que se brinda también a sus familiares, así como otorgando información para prevenir enfermedades infectocontagiosas.

66. Asimismo, se ha constituido la Defensoría Pública del Ecuador como un órgano autónomo de la Función Judicial para hacer efectivo el derecho de toda persona al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, sin que en ningún caso quede en indefensión.

67. Para capacitar al personal administrativo, técnico, de seguridad y vigilancia, se creó, en el año 2011 una Escuela penitenciaria, que imparte formación en derechos humanos, conocimientos científicos, técnicos y metodológicos. Para este efecto, se han firmado acuerdos de cooperación con la Procuraduría General de Derechos de la República Dominicana, así como con la Escuela Nacional de Administración Penitenciaria de Francia. A diciembre de 2011, 492 aspirantes se encuentran estudiando en la Escuela.

68. Para el cumplimiento del Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos y Degradantes, en noviembre de 2011, la Defensoría del Pueblo del Ecuador asumió el Mecanismo Nacional para prevenir dichos crímenes en las cárceles.

Formación de policías en derechos humanos (Recomendación 2)

69. La formación de las fuerzas policiales en materia de derechos humanos es un mandato constitucional. Se ha implementado el Programa de Capacitación Integral Continuo, para brindar capacitación teórico-práctica en todos los Comandos Provinciales, con la colaboración de instructores de derechos humanos, Seguridad Ciudadana y el Uso progresivo de la Fuerza.

70. Se realizaron varios procesos de capacitación sobre movilidad humana, no discriminación, violencia intrafamiliar, niñez y adolescencia, combate a la trata de personas, seguridad ciudadana, y derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Se impartieron cursos para instructores en derechos humanos, actualización de conocimientos, capacitación a policías en la frontera norte. La Policía cuenta con protocolos de atención de emergencia en casos de violencia intrafamiliar y sexual y de atención a víctimas de violencia de género, así como de procedimientos con enfoque de derechos humanos.

71. Con el apoyo de la OACDH se expidió un reglamento para la regulación del procedimiento de detención y aprehensión, el uso progresivo de la fuerza, de armas no letales y letales y la utilización de armas de fuego y apoyo psicológico.

Erradicación del trabajo infantil (Recomendación 3)

72. La Constitución establece la implementación de políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil y otorga protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Para el efecto, se han implementado varias medidas: eliminación de barreras económicas de acceso a la educación; incentivos para el ingreso al sistema educativo; modalidades de educación acelerada; capacitación ocupacional; apoyo escolar en horario extendido; atención primaria de salud; y sensibilización dirigida a actores del trabajo infantil, padres y madres de familia y maestros e instituciones locales.

73. Para la aplicación de estas medidas, se estableció el Plan Nacional de Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil, vinculado al Plan Nacional para el Buen Vivir, a las políticas del Plan Nacional Decenal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y a la Agenda Social de la Niñez y Adolescencia 2007–2010.

74. Mediante esfuerzos conjuntos entre la sociedad civil y el Estado, el país se declaró libre de trabajo infantil en los basurales en el año 2011, brindando soporte en salud, educación y convivencia pacífica.

75. Desde el año 2010, fueron atendidos 125.280 niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de mendicidad, con la asistencia del Centro de Apoyo Escolar, que ofrece becas y ayuda a las familias de esas personas.

76. Con estas acciones se redujo el trabajo infantil a más de la mitad, del 3,8%, en el 2007 al 1,5% en el 2011. El porcentaje de niños, niñas y adolescentes, entre 5 y 17 años de edad, que no asiste a clases por razones económicas bajó en los últimos cinco años del 61% al 49% a nivel país; del 52% al 43% para la población afro-ecuatoriana y del 61% al 47% para la población indígena.

Perspectiva de género en el seguimiento del EPU (Recomendación 6)

77. El Estado ha establecido la transversalidad de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y proyectos de las instituciones públicas. Para el efecto, se aprueba cada año un “Presupuesto Nacional Sensible al Género”, mediante una herramienta técnica denominada “Catálogo de Igualdad”, que permite el registro y monitoreo de los recursos destinados en género, con el fin de corregir situaciones de desigualdad y disminución de brechas. Con ello, se viabiliza la rendición de cuentas de manera clara y se facilita la toma de decisiones en cuanto a la orientación de los recursos estatales.

78. En el caso de la mujer trabajadora, la legislación vigente prohíbe los despidos durante el embarazo, garantiza su reintegro, otorga el derecho a una licencia con remuneración de 12 semanas y determina la reducción del horario de trabajo a 6 horas durante el periodo de lactancia. Asimismo, a fin de equiparar e impulsar la corresponsabilidad en el hogar, se ha logrado reconocer las licencias por paternidad.

Combatir la discriminación por razones de orientación sexual y de identidad de género (Recomendación 7)

79. Desde el año 2008 el Ecuador aplica medidas combatir violaciones a los derechos humanos de la comunidad de gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros y

travestidos, sobre la base de la nueva Constitución, que determina que todas las personas somos iguales y gozamos de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

80. Actualmente, se reconoce los diversos tipos de familia y las uniones de hecho de personas del mismo sexo, con todos los derechos que esto conlleva, en materia tributaria, de seguridad social y herencias. En aplicación de la Constitución, la justicia ordenó en el año 2009 al Registro Civil realizar los cambios de datos de una persona con identidad de género distinta a la signada por sus características biológicas al nacer.

Erradicación de la violencia basada en el género y en el hogar (Recomendación 8)

81. La Constitución reconoce el derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. Con este fin, el Estado está implementando una jurisdicción especializada de jueces contra la violencia hacia la mujer y la familia, en remplazo de las Comisarias de la Mujer y la Familia.

82. Ecuador ejecuta un Plan Nacional de la Erradicación de la Violencia de Género, hacia la Niñez, Adolescentes y Mujeres, mediante varias actividades y servicios: Encuesta sobre Violencia de Género; transformaciones de patrones socioculturales; campaña “Reacciona Ecuador, el Machismo es Violencia”; protocolos de atención a víctimas; salas de primera acogida en hospitales públicos; centros de atención integral; centros de protección de derechos y casas de acogida para víctimas de explotación y violencia sexual, entre otros.

Reforma del sistema judicial (Recomendación 9)

83. El Ecuador emprendió un importante proceso de reforma judicial, sobre el cual el pueblo ecuatoriano se pronunció a través de una consulta popular y referéndum, realizado en mayo de 2011. Al respecto, el Consejo de la Judicatura de Transición se encuentra ya ejecutando un Programa de Reestructuración de la Justicia a partir de ejes estratégicos.

84. El Programa contempla la capacitación permanente de los servidores de la Función Judicial, un sistema de remuneraciones, basado en la promoción y estabilidad por méritos y la creación de una Escuela Judicial. Se ha convocado a concurso público para la selección de los jueces de la Corte Nacional, realizado de manera transparente, tomando en cuenta los méritos y la paridad de género. Igualmente se ha elaborado un modelo de gestión para garantizar el acceso a la justicia con una prestación del servicio oportuna, eficiente, eficaz y de calidad.

85. Forma parte de la reforma judicial, un programa ambicioso de construcciones y remodelaciones de la infraestructura física y la dotación de equipos y sistemas informáticos.

86. Con estos avances, se ha dejado atrás largos años de una justicia lenta, caduca y corrupta, que violó derechos humanos y cuyos casos fueron ventilados ante los organismos internacionales de derechos humanos, por varias décadas.

Combate a la trata de personas (Recomendación 10)

87. En diciembre del 2010, se realizó la actualización al “Plan Nacional para combatir la Trata de Personas, el tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores”, adoptado en el 2006. La actualización aborda cuatro ejes: prevención, sanción, reparación y cooperación internacional.

88. En septiembre de 2011, el Ministerio del Interior asume la coordinación del Plan Nacional para la Prevención y Sanción de la Trata de Personas y la Reparación Integral a las Víctimas y se crea la Unidad para Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Además, la Policía Judicial creó también una Unidad contra la trata, en agosto de 2011.

89. Actualmente, se definen hojas de ruta y protocolos únicos, encaminados a tener una política común en la denuncia de casos y atención a víctimas, evitando la duplicación de esfuerzos e investigaciones en relación al combate y prevención, para lo cual se prevé incluir a instituciones estatales y de la sociedad civil.

90. El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia vela por la eliminación de todo tipo de violencia o trato cruel y degradante, incluyendo los casos de trata, mediante acciones de vigilancia y denuncia y capacitación a las comunidades, instituciones educativas, operadores de justicia y demás organismos. En el año 2011, se realizaron múltiples capacitaciones y asistencias técnicas a nivel nacional.

91. Se brinda capacitación continua a militares y policías en la Frontera Norte, en coordinación con la Organización Internacional para las Migraciones y talleres provinciales sobre acceso a servicios básicos, a favor de refugiados y migrantes. Para evitar el reclutamiento forzado, se trabaja en la prevención, vigilancia, control y restitución de derechos de las víctimas de dicho delito.

92. El Ministerio de Turismo regula y sensibiliza al sector turístico y empresarial del país en materia de explotación sexual, coordina la identificación de Rutas de Restitución de derechos y realiza eventos de sensibilización, dirigidos a los operadores turísticos.

93. Con el apoyo de la sociedad civil se elaboró el Manual de Procedimientos Articulados para el Control y Monitoreo de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes y se preparó un texto informativo sobre la inclusión de indicadores y variables de la situación de niños y adolescentes en procesos legales, con especial énfasis en trata.

V. Identificación de logros, mejores prácticas, desafíos y limitaciones

Grupos de atención prioritaria.

94. El Estado ha realizado una obra pública, nunca antes registrada, a favor de las **personas con discapacidad**, cuya cobertura de atención ha rebasado los límites internacionales de América Latina y de otros continentes.

95. El 23 de mayo del 2007, el Gobierno elevó a política de Estado la atención y prevención de la discapacidad, delegando su ejecución a la Vicepresidencia de la República. En el 2008, la nueva Constitución de la República reafirma, en 21 artículos y una disposición transitoria, la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y la responsabilidad del Estado en su implementación.

96. Con este marco legal, la Vicepresidencia de la República suscribió el 15 de noviembre de 2009 un convenio de cooperación interinstitucional con casi todas las instituciones del Estado, para emprender conjuntamente la ejecución de la Misión Solidaria Manuela Espejo y posteriormente la Misión Joaquín Gallegos Lara.

97. La Misión Solidaria Manuela Espejo nace como un centro de investigación científico-médico, creada para determinar las causas de las discapacidades y aplicar políticas de Estado de protección y promoción de los derechos.

98. Desde julio del 2009 a noviembre del 2011, las brigadas de la Misión visitaron 1'286.331 hogares en 24 provincias y 221 cantones del Ecuador, localizando y estudiando a 294.611 personas con discapacidad, quienes son atendidas de manera integral en el marco de la fase de respuesta. Durante este tiempo, se realizaron 825.576 atenciones médicas a personas con discapacidad o a familiares. Se efectuaron también 21.062 consultas de genetistas y 35.257 consultas de otros especialistas; se registraron 26.327 casos críticos, que fueron atendidos urgente y oportunamente por la red pública de salud.

99. De igual manera, la Misión entregó ayudas técnicas como colchones y cojines especiales, sillas de ruedas, entre otros implementos. A su vez, el Ministerio de Vivienda, entregó a las personas con discapacidad 2.50 viviendas en el año 2010 y 1.900 en el año 2011.

100. El Código del Trabajo y la Ley Orgánica del Servidor Público (LOSEP) establecen desde el año 2008 la obligación de las empresas del sector privado y de las entidades del sector público de contratar, en labores permanentes, a personas con discapacidad, en un porcentaje no menor del 4% del total de trabajadores.

101. A efectos de facilitar el acceso de personas con discapacidad a plazas y fuentes de trabajo, el Ministerio de Relaciones Laborales cuenta con una bolsa de empleo en la cual se pueden registrar personas con discapacidad que requieran de trabajo, a través de la página web o en las oficinas del Ministerio a nivel nacional. Adicionalmente se brinda en forma gratuita servicios de asesoría y capacitación. Entre el 2008 y 2011, se registran alrededor de 10.000 puestos de trabajo creados para las personas con discapacidad.

102. Las personas con discapacidad se benefician también de tarifas reducidas del 50% en todos los servicios de transporte y en la asistencia a espectáculos públicos y gozan de la exoneración de impuestos en la importación de vehículos, medicamentos y prótesis de uso personal.

103. Para atender a la población con discapacidad más vulnerable, intelectual, física o con multi-discapacidades, que vive en extrema pobreza, se creó la Misión Joaquín Gallegos Lara, con un programa de asistencia que incluye una ayuda económica equivalente al salario básico, que se entrega a un familiar cuidador, o persona que se haga responsable del cuidado de una persona que padece de discapacidad física o intelectual severas; la provisión de medicinas, un seguro de vida y de exequias, y la capacitación en salud, higiene, rehabilitación, nutrición, derechos y autoestima. Hasta la presente fecha, la Misión ha atendido a 14.479 personas. Por otro lado, en el año 2011, la Vicepresidencia de la República firmó acuerdos bilaterales en materia de discapacidades con Colombia, Guatemala y Perú.

104. Con respecto a los derechos de las **personas adultas mayores**, que representan alrededor del 6,5 % de la población del país, la Constitución garantiza la atención gratuita y especializada de salud, acceso gratuito a medicinas, trabajo remunerado, jubilación universal, rebajas de costos en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos, exenciones en el régimen tributario y acceso a una vivienda que asegure una vida digna.

105. El Gobierno implementa el Proyecto del Adulto Mayor, con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, su situación de salud y su reinserción social y familiar. Está dirigido a personas adultas mayores de 65 años, que se encuentran bajo la línea de pobreza y que están inscritas en el Registro Social.

106. Actualmente, el Proyecto cubre 792 parroquias de zonas rurales en todo el país y está estructurado por tres componentes, que concentran distintas actividades: interacción social, para sensibilizar y promover la participación y diálogo sobre la situación de los adultos mayores en cada parroquia con el fin de mejorar su calidad de vida; protección

alimentaria, para fomentar la alimentación saludable y compartir distintas actividades recreativas; investigación, monitoreo y evaluación semestral del proceso de implementación del proyecto en términos de su cobertura; consejería; espacios de inclusión social del adulto mayor. De forma complementaria, se lanzó la Encuesta sobre Salud, Bienestar y Envejecimiento (SABE) para conocer las características demográficas, estado de salud y estado anímico de los adultos/as mayores.

107. La Constitución del 2008 marca un hito histórico en el reconocimiento y protección de derechos de las **personas en situación de movilidad y de los migrantes y sus familias**. En primer lugar, se reconoce el principio de **la ciudadanía universal**, como un nuevo paradigma en materia de derechos humanos, que tiende hacia una movilidad humana libre, sin restricciones ni fronteras. Se declara el principio de no discriminación por condición migratoria y se incluye a la población en movilidad como grupo de atención prioritaria. Se reconoce el derecho a migrar, se establece la prohibición de considerar a una persona como ilegal por su condición migratoria y se desarrollan las responsabilidades que el Estado tiene con las personas ecuatorianas en el exterior para el ejercicio de sus derechos.

108. Además, el principio de libre circulación dispone que todos los seres humanos tienen derecho a migrar en búsqueda de las condiciones necesarias para el desarrollo de su proyecto de vida y propende a la creación de mecanismos de protección y garantía de los derechos de las personas en situación de movilidad. La aplicación de dicho principio ha llevado a la creación de políticas migratorias menos restrictivas respecto al derecho de movilidad humana, estableciendo desde junio de 2008 el ingreso de personas extranjeras sin necesidad de visa migratoria, con permanencia regular por un período de 90 días y la garantía de sus derechos durante el tiempo de su estadía.

109. La protección en el país y en el exterior de los compatriotas que migran hacia otras tierras y residen en países de destino para mejorar su situación económica, ha sido una de las prioridades fundamentales de la Revolución Ciudadana, estableciendo políticas de protección y garantía de derechos y fortaleciendo todas las instancias vinculadas como consulados, oficinas migratorias y de asistencia a migrantes y sus familias. Los programas de retorno voluntario tienden a insertar a dicha población en el desarrollo nacional. Varios compatriotas están regresando a la Patria, en condiciones favorables, fruto de estas políticas, como la exoneración de impuestos, proyectos productivos y acceso a vivienda y a la seguridad social.

110. La entidad encargada de ejecutar las políticas de protección de los derechos de las personas en situación de movilidad es la Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI), que tiene como misión propiciar el ejercicio pleno de los derechos de las personas migrantes y potenciar sus capacidades para el Buen Vivir.

111. Entre los programas más importantes que ejecuta dicha Institución se encuentran: Programa Vínculos, para promover la comunicación de las personas migrantes con su familia, comunidad, organizaciones y país; Programa de Acompañamiento al Retorno Voluntario; Programa de Difusión de la Política Migratoria Ecuatoriana, como un referente regional y mundial desde un abordaje humanista y de derechos; Programa de Atención a la Familia Migrante, para brindar servicios de información, acompañamiento y atención integral a las personas migrantes y sus familias.

112. La Constitución del 2008 establece los derechos de **asilo y refugio** y se introduce principios sustanciales en la protección a las personas en estas condiciones, como el principio de no devolución, la no sanción por ingreso o permanencia irregular, la asistencia humanitaria y la posibilidad excepcional de reconocimiento colectivo del estatuto de refugiado. De manera innovadora se establece la prohibición de desplazamiento arbitrario y se garantiza el derecho a recibir protección, asistencia humanitaria emergente y a retornar al lugar de origen de forma voluntaria, segura y digna.

113. Ecuador ha sido reconocido por el ACNUR como el país latinoamericano con el porcentaje más alto de aceptación a personas refugiadas. Ello se demuestra en cifras. El Ecuador ha recibido más de 151.000 solicitudes de refugio. Hasta el año 1999 existían apenas 828 refugiados. Al 31 de enero de 2012 se han reconocido 55.330 refugiados, el 98,47% son de nacionalidad colombiana. Todos ellos tienen libre movilidad y no son albergados en campamentos, sino que se procura su integración a las dinámicas sociales y económicas nacionales. Ecuador ha concedido refugio a ciudadanos de más de 70 países.

Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades

114. El Ecuador se reconoce como un Estado plurinacional e intercultural, por lo que promueve la unidad en la diversidad, considerando sus 14 nacionalidades, 18 pueblos indígenas y el reconocimiento de los pueblos afrodescendientes y montubios.

115. El país cuenta con el Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural, 2009-2012, conformado por cinco ejes: Justicia y Legislación; Integralidad de Derechos; Educación, Comunicación e Información; Participación Ciudadana y Fortalecimiento Institucional; y Relaciones Internacionales.

116. A partir del 2008, el castellano, kichwa y el shuar fueron reconocidos como idiomas oficiales de relación intercultural. Además, se garantiza la conservación, difusión y uso de todos los idiomas de las nacionalidades y pueblos indígenas. Al respecto, opera el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (SEIB), que se ha establecido como política de interculturalidad en todo el sistema educativo.

117. El Ministerio de Educación debe transversalizar la interculturalidad y garantizar una educación con orientación cultural lingüística para los pueblos afroecuatorianos, montubios y para las nacionalidades y pueblos indígenas. En el marco del SEIB, para el año 2010 se han implementado cerca de 2.000 centros educativos, con unos 6.000 profesores pertenecientes a nacionalidades y pueblos en 16 de las 24 provincias. Por otro lado, este sistema trabaja en el derecho de los pueblos y nacionalidades para mantener, proteger y desarrollar los conocimientos ancestrales, específicamente medicinales, mediante la adecuación de centros de salud de varias provincias.

118. La Constitución reconoce que las tierras y los territorios ancestrales son imprescriptibles, inalienables e indivisibles. Además, se permite la conformación de Circunscripciones Territoriales Indígenas, Afroecuatorianas o Montubias (CTI), donde, bajo un régimen de administración especial, puedan ejercer las competencias de un gobierno territorial autónomo, con autonomía política, administrativa y financiera. Entre el 2010 y el 2011 se adjudicaron cerca de 400.000 hectáreas para grupos indígenas de comunidades Shuar, Achuar, Kichwa y pueblo afroecuatoriano; además, se han titularizado los territorios ancestrales de nacionalidades amazónicas Kichwas, Shuar y Zápara por una extensión de 300.000 hectáreas.

119. Se reconoce el derecho a la consulta previa, incluso antes de la emisión de una norma, sin que en ningún sentido se pierda la soberanía del Estado sobre aquellas tierras. En marzo del 2010, la Corte Constitucional dictaminó un precedente vinculante sobre la consulta prelegislativa, al establecer principios y procedimientos mínimos que la Asamblea Nacional debe tomar en cuenta en razón de una norma que pueda afectar los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, razón por la cual esta última ha emprendido acciones para hacer operativa la consulta prelegislativa a través de fases, a concretarse plenamente en el 2012.

120. A partir del 2007, el Estado adoptó un Plan de Medidas Cautelares para la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane, actualmente coordinado por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. El Plan cuenta desde marzo del 2011 con un equipo de 13

técnicos y 10 monitores de territorio de la Nacionalidad Waorani del Ecuador, con el objetivo de que colaboren a favor de los pueblos en aislamiento voluntario (Tagaeri – Taromenane).

121. La función que tendrán los técnicos será ayudar en el patrullaje de la zona y aportar, a través de su conocimiento ancestral, a alertar los posibles lugares de conflicto por donde transitan los pueblos Tagaeri y Taromenane. Se cuenta con un Protocolo de Intervención en caso de incidentes o emergencias y, a través de la Estación de Monitoreo ubicada en la zona, se mantiene un control estricto de ingreso. También se previene la extracción ilegal de madera, así como el tráfico de flora y fauna silvestre.

VI. Otras iniciativas y compromisos en materia de derechos humanos

Derechos de la Naturaleza

122. La Constitución Ecuatoriana del 2008, es la primera Constitución del mundo que reconoce a la Naturaleza como sujeto de derechos. La consignación de los derechos de la Naturaleza, marca un “Antes” y un “Después”, no sólo en Ecuador, sino en la normativa y praxis de los derechos humanos y ambientales reconocidos por la comunidad internacional. Tiene un significativo valor, por la crisis ambiental por la que atraviesa el mundo y por el avance del cambio climático. Avanzar en la construcción de la armonía entre seres humanos y la naturaleza, es una prioridad de la agenda de derechos humanos, desde la perspectiva de los derechos de la naturaleza.

123. Para la Constitución del 2008, la naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos, además de su restauración, en los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables.

124. Ecuador cuenta con el Programa de Reparación Ambiental y Social (PRAS), que cuenta con el Sistema Nacional de Indicadores de Pasivos Ambientales y Sociales, herramienta pionera en América Latina con la que se tiene un catastro de los daños generados por la actividad hidrocarburífera y sus relaciones con el entorno social. El Programa ha preparado proyectos pilotos de valoración de pasivos ambientales en las provincias de Esmeraldas y Zamora Chinchipe.

125. Adicionalmente, se han realizado esfuerzos en materia de terminología, de tal forma que todo el Estado maneje los mismos conceptos. Asimismo, el Ecuador propone a la comunidad internacional en los distintos escenarios la necesidad de consensuar una Declaración Universal de Derechos de la Naturaleza, que oriente los pasos que deberían seguir los Estados, a fin de garantizar un desarrollo social y productivo, en armonía con los recursos naturales.

126. En el año 2010, se creó la Iniciativa Yasuní ITT, con miras a combatir el cambio climático bajo el principio de corresponsabilidad sobre la crisis climática. Esta Iniciativa compromete al Estado ecuatoriano a renunciar voluntariamente a su derecho de la explotación de recursos no renovables, fuente de combustibles fósiles, en áreas de alta sensibilidad biológica y cultural, con el fin de evitar emisiones de gases que causarían el incremento de concentraciones en la atmósfera. A cambio, el Ecuador demanda una contribución de la comunidad internacional equivalente al servicio ambiental prestado de \$ 3.6 mil millones. Esta Iniciativa permite, además, la protección de la biodiversidad y el

respeto a la autodeterminación de los pueblos indígenas Tagaeri y Taromenane, que habitan el Parque Yasuní y viven en aislamiento voluntario.

127. De igual forma, las contribuciones recibidas permitirán la inversión en proyectos de energía renovable que permitirán la transformación de la matriz energética. Los beneficios económicos adquiridos de esos proyectos permitirán, a su vez, la inversión en el desarrollo social de la zona de influencia del Parque Nacional Yasuní y su reserva biósfera (aprox. 2 millones de hectáreas), así como actividades de conservación de la naturaleza (reforestación, sistemas de manejo, etc.) en una estrategia encaminada a consolidar un nuevo modelo de desarrollo incluyente, solidario, equitativo y sustentable en el país.

128. En el mismo año, el Ecuador firmó un acuerdo con el PNUD, para la recepción y uso de contribuciones internacionales en apoyo a la Iniciativa Yasuní ITT. Los recursos entran al fondo del fideicomiso de la Iniciativa y los entrega al Estado ecuatoriano para proyectos destinados exclusivamente a los objetivos definidos, garantizando la transparencia y efectividad en el manejo de los recursos. En la actualidad, la Iniciativa Yasuní ITT está a cargo de un Equipo Negociador, adscrito a la Presidencia de la República y cuenta con un Comité Directivo, que define los proyectos a financiarse y que serán ejecutados por el Estado bajo lineamientos del Plan Nacional para el Buen Vivir. El Comité Directivo está conformado bajo un esquema de gobernanza incluyente y participativo, integrado por miembros del Ejecutivo, de los contribuyentes internacionales y la sociedad civil del área de influencia.

129. En el Parque Nacional Yasuní se encuentran las reservas petroleras del campo ITT, equivalentes a 846 millones de barriles de petróleo, es decir al 20% aproximadamente de las reservas nacionales. De concretarse el aporte arriba mencionado, hasta el 2023, con esfuerzos nacionales y de la comunidad internacional, se evitaría la explotación petrolera permanente y la emisión de 407 millones de toneladas de CO₂, el principal gas que provoca el cambio climático. Cabe señalar, que anualmente el país se fija metas dirigidas a la obtención de los recursos económicos necesarios. Ecuador aprovecha el carácter público de este informe para invitar a la Comunidad Internacional a sumarse a esta Iniciativa.

Avances en la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.

130. El Ecuador ha suscrito y ratificado la mayoría de instrumentos internacionales sobre Derecho Internacional Humanitario, entre los más importantes: los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y los dos Protocolos de 1977; el Estatuto de Roma de 1998, que creó la Corte Penal Internacional; la Convención de la Haya de 1954, para la protección de bienes culturales y sus Protocolos de 1954 y 1999.

131. El Estado ecuatoriano ha incorporado en su normativa constitucional los principios universales del derecho internacional humanitario. El artículo 80 de la Constitución declara la imprescriptibilidad por delitos de genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra, desaparición forzada de personas, crímenes de agresión a un Estado.

132. La Constitución también propugna la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos, condena la injerencia de los Estados en los asuntos internos, promueve la paz, el desarme universal y el uso de armas de destrucción masiva.

133. En el año 2009, se realizaron reformas al Código Penal que incluyen la tipificación del genocidio conforme lo establece el Estatuto de Roma; el etnocidio, por violaciones a la autodeterminación de un grupo nacional, étnico, racial o religioso, o a su voluntad de permanecer en aislamiento; la responsabilidad del subordinado y del superior, de conformidad a lo señalado en el artículo 28 del Estatuto de Roma; y se ratifica la imprescriptibilidad de estos delitos. A su vez, se limita la imposición de medidas privativas

de libertad a objetivos de carácter procesal, excluyendo aspectos materiales del proceso o consideraciones de peligrosidad del procesado o del acto, en observancia del principio de inocencia.

134. Como se mencionó en el informe anterior, el Ecuador cuenta con su propia Comisión Nacional para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario del Ecuador (CONADIHE), la cual se encarga de difundir los principios del DIH a nivel nacional, en todas las esferas, tanto pública como privada.

135. Adicionalmente, en agosto de 2011, el Ecuador y el Comité Internacional de la Cruz Roja suscribieron un Acuerdo de Sede por el cual, desde dicha fecha, se abrió una oficina del Comité Internacional de la Cruz Roja en el país, lo que permitirá fortalecer la implementación y difusión de la normativa internacional sobre esta materia, así como fortalecer su presencia en territorios geográficamente sensibles, como el caso de las provincias de la frontera norte.

136. El Ministerio de Defensa Nacional, junto al Comité Internacional de la Cruz Roja y la Sociedad Nacional de Cruz Roja Ecuatoriana ejecutan un convenio tripartito para la integración del Derecho Internacional Humanitario (DIH) dentro de las Fuerzas Armadas desde 2008. Por otro lado, la Ley reformativa al Código Penal para la tipificación de los delitos cometidos en el servicio militar y policial, constituye un importante avance en materia de signos protectores y distintivos, de conformidad con los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales.

137. El Ministerio de Defensa Nacional creó la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el 2009 y las Fuerzas Armadas implementó la Unidad de DIH desde 2010. A su vez, es importante destacar que en relación a las Fuerzas Armadas y al Sistema de Protección para los Bienes Culturales se ha tenido un avance, en virtud de que se ha incorporado en el temario y en la programación de los cursos de instructores para el personal de tropa y de oficiales de las Fuerzas Armadas y seminarios de Derecho Internacional Humanitario, la Protección de Bienes culturales y patrimonio del Estado ecuatoriano.

138. El Ecuador brinda apoyo humanitario a Haití en labores de reconstrucción luego del terremoto que vivió este país en el año 2010. De igual forma ha prestado ayuda humanitaria a Colombia, Venezuela, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Bolivia cuando han sido afectados por desastres naturales en los últimos años.

VII. Cooperación y asistencia técnica

139. De conformidad con la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo de 2005, la cooperación internacional no reembolsable en Ecuador se gestiona observando los principios de soberanía, independencia, igualdad jurídica de los Estados, autodeterminación de los pueblos, así como la integración, solidaridad, transparencia, equidad y el respeto a los derechos humanos.

140. La Secretaría Técnica de Cooperación Internacional es el organismo público encargado de gestionar la cooperación, alineada a los objetivos, políticas y metas del Plan Nacional para el Buen Vivir y los principios universales de los derechos humanos.

141. El Ecuador recibe asesoría y asistencia técnica de la OACDH, ONU-MUJERES, PNUD, UNFPA, ACNUR y demás agencias del Sistema de Naciones Unidas. Entre otros, se trabajan temas como: la incorporación de una perspectiva de derechos humanos en las políticas públicas del país; capacitación a Fuerzas Armadas y Policía Nacional e inclusión del enfoque de género e interculturalidad.

142. La OACDH colabora en temas de gobernabilidad, protección y promoción de derechos humanos, sistematización de la información, generación de sistemas de información, denuncias sobre violaciones de derechos.

143. Por otra parte, Ecuador también ha empezado a fortalecerse como un país oferente de cooperación técnica, gracias a la especialización y avances que se han logrado en áreas como políticas públicas, planificación, finanzas públicas, atención a personas con discapacidad, participación ciudadana y otras que constan en el Catálogo de Asistencia Técnica Ecuatoriana.

VIII. Conclusión

144. El Estado ecuatoriano ha presentado en este Informe los logros más significativos en materia de derechos humanos, implementados en el período 2008–2012. Aún persisten grandes desafíos y se lucha contra barreras estructurales heredadas y ciertas prácticas culturales que se enfrentan con los principios de los derechos humanos. El Ecuador seguirá contribuyendo desde su experiencia nacional a la agenda internacional de protección de los derechos humanos y continuará trabajando en favor del mandato del Consejo y para la promoción de la paz y el desarrollo.
